

Adrián Martínez

SS: 11293

**FORMALICESE LA RENOVACION DE
CONTRATO DE ARRIENDO QUE
INDICA, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES Y
DANTE GABRIEL GUZMAN LOPEZ.**

SANTIAGO, 01 ABR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 264

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 de 2003, que establece las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes, y el Decreto Supremo N° 60, de 11 de marzo de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882 para el año 2016; en la Ley N° 18.101 que Fijó las Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución Exenta N° 914 de 2015, de la Subsecretaria de Transportes, que formalizó la renovación de contrato de arrendamiento con Dante Guzmán López; en el Ord. N° 1128 de 05 de febrero de 2016, de la Subsecretaria de Transportes; en el Ord. N° 0325 de 25 de febrero de 2016 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 164, de 10 de febrero de 2014, la Subsecretaría de Transportes aprobó el contrato de arriendo suscrito con don Dante Gabriel Guzmán López, RUN N° 2.268.126-5, respecto del inmueble ubicado en calle Matías Cousiño N° 150, oficina 822, comuna de Santiago, para ser utilizado como bodega para la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), inmueble que es indispensable para el acopio de diversos materiales que maneja dicho programa.

Dicho contrato fue suscrito con fecha 20 de diciembre de 2013 disponiendo en su cláusula tercera que *"El presente contrato se renovará automáticamente por períodos consecutivos de 12 meses, a menos que alguna de las partes manifieste, mediante el envío por carta certificada al domicilio de la otra, su intención de ponerle término, con una antelación mínima de 60 días corridos al término de la vigencia que se encuentre en curso. Dicha renovación deberá aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes"*

2. Que, teniendo presente lo indicado en la cláusula tercera del contrato aprobado mediante Rex. N° 164, de 2014, citada en el visto, la



que se transcribe en el párrafo anterior, por Rex N° 914, de 1 de septiembre de 2015, la Subsecretaría de Transportes formalizó la renovación del contrato de arriendo del inmueble materia del presente acto administrativo, por el periodo de un año, a partir del 10 de febrero del año 2015 ya hasta el 9 de febrero de 2016.

A su turno y en atención a que ninguna de las partes manifestó su intención de ponerle término mediante carta certificada, el contrato se renovó automáticamente por un segundo período anual, a contar del 10 de febrero de 2016.

3. Que, sin perjuicio de la renovación automática pactada en el contrato, de acuerdo a la normativa vigente, la Subsecretaría de Transportes, mediante Ord. N°1128 de 5 de febrero de 2016, solicitó la autorización presupuestaria para renovar el contrato antes singularizado para el año 2016. Por su parte, el Ministerio de Hacienda, en respuesta a lo solicitado, a través de Ord. N°0325 de 25 de febrero de 2016, que igualmente se adjunta a este acto, autorizó el arriendo por el año 2016, de la bodega ubicada en calle Matías Cousiño N°150, oficina 822, en la ciudad de Santiago, cuya renta mensual será de \$227.941.- (doscientos veintisiete mil novecientos cuarenta y un pesos) haciendo presente, además, que su financiamiento debía ser provisto con cargo al presupuesto vigente del servicio para el presente año.

4. Que, habiéndose autorizado por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda el arriendo del inmueble individualizado para este año 2016, independientemente del periodo particular y/o renovación pactada en cada contrato de arriendo, el gasto que irroga el arriendo entre el mes de febrero 2016 y diciembre de 2017, no se ha imputado y su pago no ha sido autorizado.

Por otra parte, cabe tener presente que en lo que respecta a la renta de arrendamiento del mes de enero y parte del febrero de 2017, ésta deberá imputarse al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para tal año contemple los recursos para ello y el contrato de arrendamiento se encuentre vigente debiendo pagarse, en consecuencia, con cargo al presupuesto del año 2017.

5. Que, en dicho sentido disponiéndose anualmente de autorización de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para el arriendo del inmueble ya singularizado, procede que se pague a Dante Gabriel Guzmán Lopez, RUN N° 2.268.126-5 por el arriendo del inmueble, una renta mensual de \$227.941.- (doscientos dieciocho mil trescientos treinta y cinco veintisiete mil novecientos cuarenta y un pesos), según lo señalado en la cláusula cuarta del contrato singularizado en el primer considerando del presente acto administrativo.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación referida.

RESUELVO:

1. FORMALICESE la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Dante Gabriel Guzmán Lopez, RUN N° 2.268.126-5, por un nuevo período de 12 (doce) meses, comprendido entre el 10 de febrero de 2016 y 9 de febrero de 2017.

2. IMPÚTESE la suma de **\$2.735.292** (dos millones setecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y dos pesos) cifra que corresponde al canon de arriendo y al gasto total que representa la presente renovación de



contrato, para el año 2016, al ítem 22-09-002, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, aprobado por la ley N° 20.882 citada en el visto.

Las rentas correspondientes al arrendamiento de este inmueble durante el mes de enero y parte del mes de febrero de 2017 se imputarán en el mismo programa presupuestario y clasificador de gastos del sector público que se apruebe para el año 2017, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

3. PÁGUESE la renta mensual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de arriendo, aprobado por Rex. N° 164, de 2014

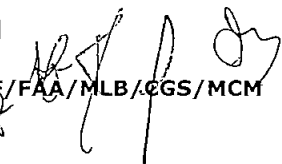
ANÓTESE Y REGÍSTRESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



JAS/APP/MSZ/JFF/FAA/MLB/CGS/MCM



- Distribución:**
- Depto. Administración,
 - CONASET
 - Oficina de Partes

REFRENDACION	
Dépto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 2.432.063
ID Sigfe	: 129471
Imputación	: 19.01.05.22.09.002
Presupuesto	\$ 73.140.000
Acumulado	\$ 72.614.985
Disponibilidad	\$ 520.115
Responsable	: JC
Fecha	: 24-03-2016

